



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

21 NOV. 2013

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1780 /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 20 de noviembre de 2.013, enviada por la don **JUAN ALBERTO FONSECA PEREZ**, RUT. N° 10.118.543-5, con domicilio particular en calle Lanalhue n° 724, quien solicita autorización para realizar **BENEFICIO BAILABLE**, para el día sábado 23 de noviembre de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### D E C R E T O

1.- Autorizase a la don **JUAN FONSECA PEREZ**, organizador del evento, para realizar **BENEFICIO BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, en dependencias de la Legión Militar ubicada en calle Chorrillos n° 749 de nuestra ciudad, para el día sábado 23 de noviembre de 2.013, desde las 21:00 hasta las 05:00 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE



**MARIO BARRAGAN SALGADO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
OVB/MBS/mfr.

##### Distribución:

- Juan Alberto Fonseca Pérez, organizador del evento.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.



**OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**  
ALCALDE DE ANGOL